



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

30 DE SEPTIEMBRE DE 2006

Suplemento
6685 G

No. 21746



**Subcomités Especiales de
Financiamiento Público y
Evaluación y Control**

**Lineamientos y Calendario
para el Cierre del Ejercicio Presupuestal
2006**



LINEAMIENTOS Y CALENDARIO PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2006

1. ANTECEDENTES Y MARCO JURÍDICO

Durante el periodo de gobierno 2002-2006, los Subcomités Especiales de Financiamiento Público y de Evaluación y Control, en cumplimiento con las facultades que les confieren las disposiciones legales, han venido generando lineamientos normativos presupuestarios para hacer más flexible el ejercicio del gasto público, así como facilitar la operación de los recursos en la aplicación de los programas y proyectos previstos en el Plan Estatal de Desarrollo.

En tal sentido, el Ejecutivo del Estado en el ámbito de competencia que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, tiene la responsabilidad de remitir oportunamente al Congreso del Estado los informes que contengan los avances físico y financiero de los programas y proyectos ejecutados, así como el informe definitivo de la cuenta pública comprobada para su examen y calificación, por lo que la información financiera, presupuestal y contable que emane de las contabilidades de las dependencias, entidades y órganos, deben ser consolidadas por la Secretaría de Finanzas, quien finalmente es la responsable de formular el informe de la cuenta pública.

Para el cumplimiento de las acciones de gobierno, se han venido destinando recursos fiscales ordinarios y recursos provenientes del gobierno federal para dar atención a programas y proyectos prioritarios a cargo de las dependencias, entidades y órganos, en cumplimiento a sus objetivos y metas. Una vez ejercidos los recursos, es responsabilidad de los servidores públicos rendir cuentas a las instancias normativas, conforme a las disposiciones aplicables, a efecto de garantizar claridad y transparencia en la ejecución de los programas y proyectos, en la obtención de los resultados y en el logro de las metas programadas.

La presente administración concluye en el año 2006 y los titulares de las dependencias, entidades y órganos, conjuntamente con las instancias normativas, tienen la obligación de preparar la información que permita la transición al ejercicio 2007, conforme a las responsabilidades que les precisen las disposiciones en materia de gasto público y rendición de cuentas. Para ello, se requiere iniciar el proceso de cierre de ejercicio de los programas y proyectos autorizados en el Presupuesto General de Egresos 2006.

Por todo lo anterior, y con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 15, fracciones VI y VII; 29, fracciones I, II, III y VI; 37, fracciones XI y XX, y 38, fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a la Coordinación General de Planeación, a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Contraloría y a la Oficialía Mayor, respectivamente, los Subcomités Especiales de Financiamiento Público y de Evaluación y Control, expiden los "Lineamientos y Calendario para el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2006".

Estos lineamientos serán de aplicación general y de observancia para los servidores públicos de las dependencias, entidades y órganos, para estar en concordancia a lo dispuesto en la siguiente Normatividad:

Normatividad federal

1. Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Artículos 1, primer párrafo, 2, fracciones XXI, XXXVI, XXXIX y LI, 4, segundo párrafo, 45, 83, 92, 107, tercer párrafo, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto, y Responsabilidad Hacendaria.
3. Artículos 1, primer párrafo, 11, tercer párrafo, 13, tercero y cuarto párrafo, y 70, primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2006.
4. Artículos 1, fracción VI, 64, 65, y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
5. Artículos 102, 137, 138, 139, 140, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
6. Numerales 31, 32, 35 y 36 de los "Lineamientos para la Aplicación de los Recursos del Ramo General 39 Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el Ejercicio Fiscal de 2006" (PAFEF).
7. Numerales 6, 7, 8, 42, 43, 50, 52, 55 y 56 de los "Lineamientos para la Solicitud, Transferencia y Aplicación de los Recursos Correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2006 con cargo al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES)".
8. Artículo 2, fracción XXXI del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

Normatividad estatal

1. Artículos 41, 51, fracción VII, 76, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
2. Artículos 25, segundo párrafo, 34, 36, 38 y 50 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.
3. Artículos 1, primero y tercer párrafo, y 4 del Decreto de Presupuesto General de Egresos 2006;
4. Artículos 10, primero, segundo y tercer párrafos, 57, 67, y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
5. Artículos 64, 133, 135, 138, 211 y 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
6. Numerales 1, 40, 85, fracción X, 86, 90, 91, 96, 97, 98 y 102 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006.

2. OBJETIVOS.

- I. Establecer las disposiciones que deberán observar los Titulares de las dependencias, entidades y órganos, así como los servidores públicos responsables de las áreas operativas, administrativas y financieras de la Administración Pública Estatal, para evaluar el comportamiento del gasto público autorizado que dará origen a la consolidación de la contabilidad gubernamental y a la integración de la cuenta pública, que por mandato constitucional el Poder Ejecutivo debe presentar ante el Poder Legislativo.
- II. Cumplir por parte de las dependencias, entidades y órganos los periodos y fechas establecidos en los presentes lineamientos, con el propósito de que las dependencias normativas puedan disponer oportunamente de los informes de avances físico y financiero de los programas y proyectos ejecutados en 2006.
- III. Formular la autoevaluación especial de noviembre y la cuarta autoevaluación trimestral conforme a los calendarios establecidos en estos lineamientos, así como elaborar el cierre de ejercicio presupuestal, con base en la información que proporcionen las dependencias, entidades y órganos.
- IV. Mantener un orden en el proceso de ejecución de los proyectos de inversión y gasto corriente, para facilitar la integración de la cuenta pública en tiempo y forma, así como la preparación de la información que formará parte del programa de entrega recepción de la presente administración.

3. DISPOSICIONES GENERALES

- I. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias, entidades y órganos de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo previsto por el numeral 102 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006.
- II. Estos lineamientos se expiden para normar el cierre del ejercicio presupuestal de 2006, particularmente las acciones de gobierno que concluirán en este mismo año. La obra pública que quede en proceso, estará regulada por los **"LINEAMIENTOS PARA CONTINUAR LA OBRA PÚBLICA QUE QUEDARÁ EN PROCESO EN 2006 Y CONCLUIRLA EN 2007 MEDIANTE REFRENDO"** publicados el 2 de agosto de 2006, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Suplemento No. 6668.
- III. El ejercicio, control y evaluación del gasto público se realizará con estricta disciplina presupuestaria, apegándose a los montos autorizados en sus respectivos presupuestos y al calendario de recursos aprobado por la Secretaría de Finanzas.
- IV. Es obligación de las dependencias, entidades y órganos, registrar oportunamente los contratos, acuerdos, expedientes técnicos, pedidos y órdenes de servicios, con el propósito de agilizar su ejecución y la comprobación de los gastos, así como brindar a las dependencias normativas los informes periódicos que deriven del ejercicio de los recursos.

- V. Los recursos que no hayan sido ejercidos en el período de vigencia del presupuesto o en el período de ejecución del proyecto, se considerarán economías conforme a lo dispuesto en el artículo 1, fracción III del Decreto de Presupuesto General de Egresos 2006 y lo previsto por el numeral 17 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, y el Subcomité Especial de Financiamiento Público podrá disponer de ello para otras acciones. En este sentido, tal como lo expresa el artículo 6, párrafo tercero del citado Decreto de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas podrá reasignar los recursos a los programas de desarrollo social y de inversión en infraestructura aprobados.
- VI. Para las acciones que concluyan en el presente ejercicio con recursos fideicomitidos y que no consideran obra pública, tal es el caso del Fondo de Seguridad Pública (FOSEG), las dependencias ejecutoras deberán presentar a más tardar el 30 de noviembre de 2006, las solicitudes de liberación de recursos anexando a las mismas, las facturas originales respectivas, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006.

4. COMPROBACIÓN DE FONDOS REVOLVENTES.

- I. Los recursos que se entregaron a las dependencias, entidades y órganos en el presente ejercicio mediante ministraciones de recursos, para atender las necesidades de liquidez de los proyectos de gasto corriente e inversión conforme a lo dispuesto en los numerales 50, fracciones I, II y IV, y 51, del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, se comprobarán a más tardar el 30 de noviembre de 2006, por lo que para efecto de que puedan atender los gastos de operación del mes de diciembre, deberán considerar las provisiones que estimen pertinentes.

5. MINISTRACIONES DE RECURSOS NO DEVENGADOS.

- I. Las ministraciones de recursos no devengados por las dependencias, entidades y órganos al 30 de noviembre de 2006, deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas a más tardar el 15 de diciembre de 2006, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, así como lo dispuesto por el numeral 19 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006.

6. NÓMINAS EJECUTIVA, LISTA DE RAYA, SUPLENCIA DE EMPLEO Y HONORARIOS.

- I. Con el propósito de que se paguen oportunamente la primera y segunda quincena de diciembre y las prestaciones de fin de año, de las nóminas ejecutiva, suplencia de empleos y lista de raya, los servidores públicos responsables del proceso del capítulo de servicios personales, deberán garantizar la suficiencia presupuestal de las partidas, a efecto de que se realicen las afectaciones presupuestarias en tiempo y forma y la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Finanzas pueda efectuar los pagos en la primera semana de diciembre, por lo que además se deberá observar el "Procedimiento para el control presupuestal de la nómina ejecutiva de dependencias y órganos de la Administración Pública Estatal" (diagrama DF-2), establecido como anexo del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006.

- II. Para lograr lo anterior, deberán realizar los trámites correspondientes al proceso de las nóminas de la primera y la segunda quincena de noviembre, durante la semana del 6 al 10 de noviembre, de tal manera que en la semana del 13 al 17 de noviembre, conciiien con la Dirección General de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor, los saldos presupuestarios del capítulo de servicios personales, para que en caso de ser necesario realicen las gestiones correspondientes ante la Dirección de Política de Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, y se autoricen las adecuaciones presupuestarias que al interior de los proyectos del capítulo 51000, se requieran, y garantizar así, la suficiencia presupuestal de las partidas.
- III. Las dependencias que efectúan pagos de nóminas de honorarios por contrato, deberán tramitar las órdenes de pago respectivas, a más tardar el 1º de diciembre, para estar en posibilidad de pagarlas entre el 5 y el 8 de diciembre.
- IV. Los organismos y órganos deberán observar puntualmente, las disposiciones consideradas en las fracciones I y II de estos lineamientos y lo dispuesto en el numeral 60, fracción XI del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública de Gobierno del Estado de Tabasco 2006, y presentar las órdenes de pago respectivas a más tardar el 1º de diciembre, para garantizar que el pago de la nómina ejecutiva, lista de raya y honorarios, correspondientes a la primera y segunda quincena de diciembre y a las prestaciones de fin de año, se realice entre el 5 y el 8 de diciembre.

7. SOLVENTACIÓN DE AUDITORIAS

Los titulares de las dependencias, entidades y órganos que habiendo recibido observaciones derivadas de auditorias externas o internas, y que tuvieran pendiente su solventación, con el propósito de que sean revisadas oportunamente y no queden observaciones pendientes, deberán instruir a los servidores públicos de las áreas correspondientes para que las solventen de acuerdo a las siguientes fechas:

- I. Todas las observaciones correspondientes al ejercicio fiscal de 2005 deberán solventarse a más tardar el 30 de octubre de 2006.
- II. Todas las observaciones generadas por dichas auditorias en el presente ejercicio fiscal, deberán solventarse a más tardar el 30 de noviembre de 2006,

8. OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

I. Fuentes de financiamiento.

- a) Ingresos Fiscales Ordinarios.
- b) Ramo General 33.
 - Fondo de Aportaciones para Servicios de Salud (FASSA).
 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISE).
 - Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).
- c) Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados del tercero y cuarto trimestre y los recursos que resultaron por el ajuste de diferencias derivados de la declaración anual 2005 que Pemex Exploración y Producción presentó ante la Tesorería de la Federación (FIES 2005). Conforme a la ampliación del plazo otorgada por la

Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio 307-A-0949 de fecha 26 de julio de 2006.

- d) Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) 2006, según lo establecido en el artículo 23, Bis Fracción III, del Presupuesto General de Egresos de la Federación de 2006; que incluye:
- Aprovechamiento sobre Rendimientos Excedentes de PEMEX y Organismos Subsidiarios (ARE).
 - Derecho Extraordinario sobre Exportación de Petróleo crudo (DEEP) que a su vez constituyen los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).
- e) Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF) 2006 del Ramo General 39.
- f) Recursos Reasignados mediante Convenios y Acuerdos de Coordinación.
- g) Recursos fideicomitados.

II. Disposiciones generales para la obra pública y servicios relacionados con las mismas que se concluya en 2006.

a) Registro y compromiso presupuestal.

- Los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas se registrarán y comprometerán los recursos a más tardar el 30 de octubre de 2006, adjuntando los requisitos establecidos en los numerales 30 y 31 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006.

b) Solicitud de adecuaciones presupuestarias.

- Para cumplir con el proceso de ejecución de la obra pública y servicios relacionados con las mismas, se deberán revisar los datos programáticos y presupuestarios de cada uno de los proyectos y de las cifras financieras correspondientes.
- Las solicitudes deberán efectuarse conforme a lo previsto en el numeral 53 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, y se tramitarán a más tardar el 12 de octubre de 2006.
- En caso procedente, el Subcomité Especial de Financiamiento Público, podrá autorizar las solicitudes de adecuaciones presupuestarias en reunión extraordinaria programada para el 16 de octubre de 2006.

c) Estimación finiquita.

- La fecha límite para tramitar la documentación relativa a la conclusión de las obras y servicios relacionados con las mismas es el 4 de diciembre. Para el

- d) Las obras y los servicios relacionados con las mismas financiados con el tercer anticipo del ARE y del FEIEF que se hubieren aplicados en 2006, mediante el registro de los contratos que impliquen obligaciones y compromisos a favor de terceros hasta el 25 de octubre de 2006, y que para su continuación se solicite el refrendo de los proyectos mediante el cumplimiento de los "Lineamientos para Continuar la Obra Pública que Quedará en Proceso en 2006 y Concluiría en 2007 Mediante Refrendo", conforme a lo dispuesto en el numeral 42 de "los Lineamientos" podrán concluirse y erogar los recursos hasta el último día hábil de junio de 2007.

V. Ejercicio de los recursos del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF) 2006.

- a) Conforme a lo dispuesto por el numeral 2 fracción XIII de los "Lineamientos para la aplicación de los recursos del Ramo General 39, Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal de 2006", los recursos deberán aplicarse en 2006 y podrán erogarse a más tardar el último día hábil de febrero de 2007. En tal sentido, para los proyectos que quedarán en proceso, deberán cumplirse las disposiciones de los "Lineamientos para Continuar la Obra Pública que Quedará en Proceso en 2006 y Concluiría en 2007 Mediante Refrendo". Para lo cual, los contratos que impliquen compromisos y obligaciones a favor de terceros, deberán registrarse y comprometer los recursos presupuestarios a más tardar el 25 de octubre de 2006.
- b) Para concluir estos proyectos, la estimación finiquita mediante la orden de pago correspondiente, deberá presentarse a más tardar el 22 de febrero para cumplir con la erogación el último día hábil de febrero de 2007, anexando fotocopia del acta de entrega recepción.

VI. Ejercicio de los Recursos Reasignados o Transferidos mediante Convenios y Acuerdos de Coordinación.

- a) Conforme a las disposiciones de los convenios o reglas de operación, los recursos no ejercidos de esta fuente de financiamiento, deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas a más tardar el 15 de diciembre de 2006, para que dicha Secretaría los devuelva oportunamente a la Tesorería de la Federación.

VII. Ejercicio de los recursos fideicomitidos.

- a) Fideicomisos: Fondo de la construcción y equipamiento del Hospital de la Mujer; Construcción, Remodelación, Acondicionamiento y Equipamiento del Hospital Juan Graham Casasús; Fondo de la Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de Comalcalco; el Fondo de Seguridad Pública", y Fondo de la Construcción y Equipamiento de la Unidad Médica Familiar de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET). Y En general para todos aquellos fideicomisos que incluyan recursos fideicomitidos para la ejecución de obra pública y servicios relacionados con las mismas.
- b) Para los proyectos de obra pública y servicios relacionados con las mismas que concluirán en 2006 y cuya ejecución es financiada con recursos fideicomitidos, las dependencias ejecutoras (Secretaría de Salud, SCAOP, Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia), deberán presentar a más tardar el

30 de noviembre de 2006, las solicitudes de liberación de recursos, anexando a las mismas, el original de la estimación, la factura y del acta de entrega-recepción de la obra, y en su caso acta de entrega recepción de las obras concluidas.

9. RECURSOS CONVENIDOS, REASIGNADOS O TRANSFERIDOS COMO APOYOS POR EL GOBIERNO FEDERAL.

- I. Con base en los "Lineamientos para la Recepción, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Registro de Los Recursos Federales Reasignados y Transferidos Como Apoyos al Gobierno del Estado de Tabasco", los recursos que por este concepto se hubieran ministrado a las dependencias, entidades y órganos, deberán comprobarse a más tardar el 4 de diciembre de 2006, atendiendo adicionalmente, las disposiciones normativas de las propias reglas de operación de los convenios respectivos, así como aquellas que los propios convenios y acuerdos de coordinación establezcan.
- II. Los recursos reasignados o transferidos como apoyos y los que deriven de productos financieros y economías, que no hayan sido ejercidos conforme a las disposiciones de los convenios o reglas de operación, deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas a más tardar el 11 de diciembre de 2006, para que dicha Secretaría los devuelva oportunamente a la Tesorería de la Federación.

10. ACCIONES DE FOMENTO, DESARROLLO SOCIAL, ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

- I. Registro y compromiso de los recursos.
 - a) En los casos de proyectos que hayan sido autorizados por el Subcomité Especial de Financiamiento Público, en el período del 1º de julio al 15 de septiembre, deberán registrarse los contratos y comprometer los recursos, a más tardar el 15 de noviembre de 2006, adjuntando los requisitos solicitados en los numerales 34, 35 y 36 del manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006.
 - b) Los bienes que se hayan adquirido deberán ser entregados por los proveedores a más tardar el 30 de noviembre a efecto de que puedan conciliarse los inventarios correspondientes.
- II. Trámite de órdenes de pago o comprobaciones de recursos.
 - a) Las órdenes de pago y comprobaciones de recursos por concepto de la ejecución de acciones de fomento, desarrollo social, adquisiciones y servicios, deberán tramitarse a más tardar el 30 de noviembre de 2006, adjuntando fotocopia del acta administrativa de cierre.

11. CONCILIACIONES PRESUPUESTARIAS.

- I. Los servidores públicos responsables de efectuar las conciliaciones financieras, deberán revisar y cotejar cuidadosamente las cifras de los presupuestos autorizados y ejercidos, así como de verificar y registrar correctamente el avance financiero de los proyectos de inversión y gasto corriente. Una vez concluidas las conciliaciones, los resultados deberán enviarlos oportunamente en medios magnéticos o electrónicos, según el caso.

- II. Con el propósito de apoyar la autoevaluación especial del mes de noviembre, que se realizará en diciembre, se deberán efectuar oportunamente las conciliaciones presupuestarias conforme al procedimiento establecido en el numeral 96 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006. El informe que corresponde a la conciliación de noviembre deberán entregarlo a más tardar el 18 de diciembre de 2006,
- III. Para formular las conciliaciones presupuestarias, financieras y contables al mes de diciembre, se deberá observar estrictamente el procedimiento establecido en el numeral 96 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006. El informe que corresponda a la conciliación de diciembre, deberá entregarse a más tardar el 15 de enero de 2007.

12. CIERRE CONTABLE Y FINANCIERO.

- I. Las acciones referentes a caja, bancos, deudores, pagos de anticipos, bienes muebles e inmuebles, otras obligaciones y acreedores diversos, así como todas las operaciones y transacciones deberán quedar concluidas y saldadas al 15 de diciembre de 2006.
- II. Las provisiones de pasivos que resulten de las operaciones en proceso de pago, invariablemente deberán registrarse con base en el presupuesto devengado, conforme a la fecha en que se efectúen y se soporten documentalmente.
- III. La fecha límite para la entrega de estados financieros correspondientes al mes de diciembre será el 26 de diciembre de 2006.
- IV. Debido al cambio de administración, los recursos financieros que la Secretaría de Finanzas haya invertido en el mercado financiero, concluirán su vigencia el 29 de diciembre de 2006.

13. CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE LOS INGRESOS POR DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS (INGRESOS PROPIOS).

- I. Los ingresos que por derechos y aprovechamientos reciban las dependencias, entidades y órganos, deberán ser concentrados en la Secretaría de Finanzas en los términos de lo dispuesto en el artículo 8 del Presupuesto General de Egresos 2006 y lo previsto en el numeral 43 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, y sólo podrán hacer uso de los recursos cuando se encuentren considerados en el citado Presupuesto. En tal sentido, la comprobación de estos recursos deberá efectuarse a más tardar el 4 de diciembre de 2006.

14. CIERRE DE INVERSIÓN.

- I. Conforme al numeral 97 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, las dependencias, entidades y órganos, una vez que concluyan los proyectos de inversión tanto de creación de infraestructura y mantenimiento como de acciones de fomento y adquisición, deberán formular las actas de recepción de obra pública o administrativas de cierre, en los términos del numeral 98 del citado Manual y los datos correspondientes deberán registrarse en el sistema de información que permite integrar el cierre de inversión.

- ii. Para el ejercicio 2006, debido a la entrega de la presente Administración, el cierre de inversión se elaborará en dos etapas, la primera etapa corresponde al "Precierre de Inversión al 30 de noviembre de 2006" y la segunda etapa será el "Cierre de Inversión de 2006".
- iii. Para formular el "Precierre de inversión al 30 de noviembre de 2006" y el "Cierre de inversión 2006", las Dependencias, Entidades y Órganos deberán apearse a lo dispuesto en el numeral 97 del Manual de Normas Presupuestarias, así como lo que se establezca en los lineamientos y procedimientos que para tal efecto se emitan con la puesta en marcha del Sistema de Cierre de Inversión (SICINVER) que integra los datos programáticos, presupuestarios, financieros y contractuales de cada uno de los proyectos a partir del Sistema de Autoevaluación del Gasto Público (SISAGAP) y del Sistema de Administración de Proyectos (SAPNET); y además deberán:
 - a) Actualizar oportunamente la información relativa a los proyectos de inversión, con la finalidad de que no existan diferencias presupuestarias.
 - b) Verificar y registrar cuidadosamente la información solicitada a través del portal de Internet de la Secretaría de Finanzas, adecuado para tal fin.
- IV. Para el "Precierre de inversión al 30 de noviembre de 2006" que corresponde a la primera etapa, las dependencias, entidades y órganos deberán integrar el total de los proyectos de inversión terminados a esa fecha, así como los proyectos de inversión cancelados, y generar el informe correspondiente que deberán entregar en la Secretaría de Finanzas a más tardar el 22 de diciembre de 2006.
- V. Para el "Cierre de Inversión 2006" que corresponde a la segunda etapa, las dependencias, entidades y órganos actualizarán el "Precierre de inversión al 30 de noviembre de 2006", con el registro de los datos programáticos, presupuestarios, financieros y contractuales de los proyectos de inversión que hayan concluido en diciembre, conforme a las disposiciones de los presentes Lineamientos, así como de los proyectos de obra pública, y en su caso, de equipamiento de escuelas, que quedaron en proceso, y que fueron incorporados al proyecto del Presupuesto General de Egresos, conforme a los ~~Lineamientos para las obras que quedarán en proceso~~ en 2006 y que para su conclusión se refrendarán en 2007". El informe del "Cierre de Inversión 2006", deberán entregarlo en la Secretaría de Finanzas a más tardar el 26 de enero de 2007.

15. GASTOS NO REPORTADOS.

- I. En los términos del numeral 18 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, los comprobantes de afectaciones de gastos que no hubieren sido reportados para su registro y compromiso en el presente ejercicio fiscal, será responsabilidad única y exclusiva de los titulares de las dependencias, entidades y órganos, quienes deberán responder por los adeudos omitidos. Por ello, se deberá elaborar el "acta de cierre de ejercicio", en la que conste que no existen gastos pendientes de registrar y que han sido contabilizados en su totalidad, debiendo enviar copia de la misma a las Secretarías de Contraloría y Finanzas a más tardar el 18 de diciembre de 2006.

16. AUTOEVALUACIÓN ESPECIAL DE DICIEMBRE

- I. Previo a la elaboración de la cuarta autoevaluación trimestral de 2006, se formulará la autoevaluación especial en el mes de diciembre de 2006, con corte al 30 de noviembre, con el propósito de generar un informe de avances físico y financiero de los programas y proyectos a cargo de las dependencias, entidades y órganos.
- II. Para la formulación de esta autoevaluación, las dependencias, entidades y órganos contarán oportunamente con la base de datos que contendrá la información programática, presupuestal y financiera tanto de gasto corriente como de inversión, a partir del 4 de diciembre de 2006, en el Sistema de Autoevaluación del Gasto Público (SISAGAP. WEB), para que sean revisados cuidadosamente cada uno de los proyectos, a fin de registrar correctamente los avances físico y financiero.
- III. La autoevaluación especial al mes de diciembre, se formulará conforme al siguiente calendario:

CALENDARIO DE LA AUTOEVALUACIÓN ESPECIAL DE NOVIEMBRE

Diciembre 2006						
DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
3	4	5	6	7	8	9
	PRIMERA ETAPA Contabilización de los registros y proceso de cierre de sistema por el área de contabilidad. Inicia integración de base de datos de autoevaluación al cierre de noviembre.		SEGUNDA ETAPA Apertura del período de captura del sistema de autoevaluación en línea; revisión, conciliación y registro de la información para las dependencias, entidades y órganos; y para las dependencias normalivas.			
10	11	12	13	14	15	16
	Cierre del período de captura del sistema de autoevaluación en línea.	TERCERA ETAPA Revisión, conciliación de observaciones, y retroalimentación a las dependencias, entidades y órganos.			CUARTA ETAPA Período de corrección de registro en el sistema de autoevaluación y en el sistema financiero orade y SAPNET.	
17	18	19	20			
		QUINTA ETAPA Período de recepción oficial de la autoevaluación firmada e integración del documento de la evaluación financiera, física, programática y cualitativa.				

17. CUARTA AUTOEVALUACIÓN TRIMESTRAL.

- I. En el mes de enero de 2007, iniciará el proceso para formular la cuarta autoevaluación trimestral, con la que se generará el informe de los avances físico y financiero de los programas y proyectos contenidos en el Presupuesto General de Egresos 2006, que deberán remitirse al Congreso del Estado, adjunto al informe de la cuenta pública, a más tardar en el mes de marzo de 2007.

- II. Se deberá realizar una revisión pormenorizada de la información programática, presupuestal y financiera, previo al registro de los avances físico y financiero de los proyectos, con el objeto de facilitar al Subcomité Especial de Evaluación y Control la revisión y validación de la información.
- III. El proceso de la cuarta autoevaluación trimestral se realizará conforme al siguiente calendario:

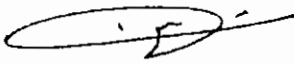
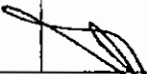

CALENDARIO DE LA CUARTA AUTOEVALUACIÓN TRIMESTRAL

ENERO 2007						
DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
7	8	9	10	11	12	13
			PRIMERA ETAPA Contabilización de los registros y proceso de cierre de sistema por el área de contabilidad. Inicia integración de base de datos de autoevaluación al cierre de diciembre.		SEGUNDA ETAPA Apertura del periodo de captura del sistema de autoevaluación en línea; revisión, conciliación y registro de la información para las dependencias, entidades y órganos; y para las dependencias normativas.	
14	15	16	17	18	19	20
			Cierre del periodo de captura del sistema de autoevaluación en línea.	TERCERA ETAPA Revisión, conciliación de observaciones, y retroalimentación a las dependencias, entidades y órganos.		
21	22	23	24	25	26	
		CUARTA ETAPA Período de corrección de registro en el sistema de autoevaluación y en el sistema financiero orade y SAPNET.		QUINTA ETAPA Período de recepción oficial de la autoevaluación firmada e integración del documento de la evaluación financiera, física, programática y cualitativa.		



18. CALENDARIO DE CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2006

CIERRE	2006			2007	
	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.
1. Fecha límite para comprobar recursos del fondo revolvente entregados a las dependencias, entidades y órganos mediante ministraciones de recursos:		30			
2. Fecha límite para reintegrar a la Secretaría de Finanzas las ministraciones de recursos no devengados al 30 de noviembre del presente año:			15		
3. Período para realizar los trámites de las nóminas ejecutivas, suplencia de empleos y lista de raya, correspondiente a la primera y segunda quincena de noviembre y de las prestaciones de fin de año:		Semana del 6 -10			
4. Período para la conciliación de saldos con la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor, para el pago de la nómina ejecutiva, suplencia de empleos y lista de raya:		Semana del 13-17			
5. Fecha límite para que las dependencias efectúen el trámite de las órdenes de pago por concepto de honorarios por contrato:			1		
6. Período para cubrir la liquidación de órdenes de pago de nómina por concepto de honorarios por contrato:			Entre el 5 y el 8		
7. Fecha límite para que los organismos y órganos presenten las órdenes de pago de la nómina ejecutiva, lista de raya y honorarios correspondientes a la primera y segunda quincena de diciembre y las prestaciones de fin de año:			1		

CIERRE	2006			2007	
	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.
8. Periodo para liquidar las órdenes de pago tramitadas por los organismos y órganos, derivadas de la nómina ejecutiva, lista de raya y honorarios correspondientes a la primera y segunda quincena de diciembre y las prestaciones de fin de año: 			Entre el 5 y el 8		
9. Fecha límite para solventar las observaciones de auditorías externas e internas pendientes del ejercicio fiscal de 2005:	30				
10. Fecha límite para solventar las observaciones de auditorías externas e internas del ejercicio fiscal de 2006:		30			
11. Fecha límite para registrar contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas y comprometer los recursos de las obras que concluyen en 2006:	30				
12. Fecha límite para solicitar adecuaciones presupuestarias:	12				
13. Fecha límite para autorizar las solicitudes de adecuaciones presupuestarias en reunión del Subcomité Especial de Financiamiento Público:	16				
14. Fecha límite para tramitar las órdenes de pago o comprobaciones de recursos de estimación finiquita:			4		
15. Fecha límite para presentar la orden de pago para liquidar los recursos del tercero y cuarto anticipos de FIES 2005 y los que resultaron del ajuste de la declaración anual:	23				
16. Fecha límite para erogar los recursos del tercero y cuarto anticipo de FIES 2005 y los que resultaron del ajuste de la declaración anual formulada por Pemex:	30				
17. Fecha límite para registrar los contratos y comprometer los recursos que provienen de los dos primeros anticipos del ARE y DEEP:	25				

CIERRE	2006			2007	
	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.
18. Fecha límite para presentar la orden de pago correspondiente a la estimación finiquita de los recursos que provienen de los dos primeros anticipos del ARE y DEEP:					22
19. Fecha límite para erogar los recursos que provienen de los dos primeros anticipos del ARE y DEEP:					28
20. Fecha límite para registrar y comprometer recursos del PAFEF 2006, sólo de las obras que requerirán refrendo:	25				
21. Fecha límite para tramitar órdenes de pago para liquidar los recursos del PAFEF comprometidos en diciembre 2006.					22
22. Fecha límite para erogar los recursos del PAFEF comprometidos a diciembre de 2006:					28
23. Fecha límite para reintegro de recursos reasignados o transferidos no ejercidos derivados de obra pública:			15		
24. Fecha límite para presentar la solicitud de liberación de recursos fideicomitidos:		30			
25. Fecha límite para comprobar los recursos convenidos, reasignados o transferidos como apoyos:			4		
26. Fecha límite para reintegrar a la Secretaría de Finanzas los recursos reasignados o transferidos como apoyos y los que deriven de productos financieros y economías no ejercidos:			11		
27. Registro de contratos y compromiso presupuestal de los recursos derivados de proyectos de acciones de fomento, desarrollo social, adquisiciones y servicios, autorizados del 1° de julio al 15 de septiembre:		15			
28. Fecha límite para que los proveedores entreguen los bienes adquiridos, para efecto de conciliar los inventarios:		30			
29. Fecha límite para tramitar órdenes de pago y comprobaciones de recursos por concepto de acciones de fomento, desarrollo social, adquisiciones y servicios:		30			

CIERRE	2006			2007	
	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.
30. Fecha límite para entregar el informe de observaciones derivadas del proceso de conciliaciones presupuestaria al mes de noviembre:			18		
31. Fecha límite para entregar el informe de observaciones derivadas del proceso de conciliaciones presupuestaria al mes de diciembre:				15	
32. Fecha límite para que queden concluidas y saldadas las acciones referentes a caja, bancos, deudores, pagos de anticipo, bienes muebles e inmuebles, acreedores diversos y todas operaciones y transacciones:			15		
33. Fecha límite para la entrega de estados financieros correspondientes al mes de diciembre de 2006:			26		
34. Los recursos financieros que se encuentren invertidos en el mercado financiero, concluirán su vigencia en:			29		
35. Fecha límite para comprobar recursos de ingresos por derechos y aprovechamientos (ingresos propios):			4		
36. Fecha límite para la recepción del precierre de inversión con corte al 30 de noviembre de 2006:			22		
37. Fecha límite para la recepción de cierre de inversión, firmado por los Titulares de las dependencias, entidades y órganos:				26	
38. Elaborar y presentar acta del cierre del ejercicio presupuestario en términos del numeral 18 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco:			18		
39. Periodo para formular la autoevaluación especial de noviembre:			4-20		
40. Periodo para formular la autoevaluación del 4to. trimestre:				10-26	

19. Responsabilidades

El cumplimiento de las disposiciones y calendario contenidos en los presentes Lineamientos, deberán ser observados en los términos que señala el artículo 50 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, y su incumplimiento será sancionado en los términos de las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos tanto Federal como Estatal según la fuente de financiamiento del ejercicio de los recursos.

Los presentes lineamientos se expiden en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el 1° de octubre del año dos mil seis.

ALEJANDRINO BASTAR CORDERO
SECRETARIO DE FINANZAS

JOSÉ BULNES ZURITA
SECRETARIO DE CONTRALORIA

RAMON RODRÍGUEZ ZENTELLA
COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN

GERMAN GARDUZA LINARES
OFICIAL MAYOR



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.